

PROVINCIA DE  GUADALAJARA.

**Boletín Oficial**

**LA REDACCION**

Invita á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia al pago de sus suscripciones al Boletín oficial que de trimestres anteriores adeudan; esperando de los mismos al vencimiento del segundo de este año que ha concluido el día 30 del pasado mes, lo harán efectivo para el 10 del corriente, con advertencia de que los pueblos de los partidos de Sigüenza y Atienza que antes lo hacían á D. Isidro Encabo, lo verifiquen en esta, manifestando los pagos que á dicho Sr. le hubieren hecho, respecto á que muchos pueblos aparecen en descubierto de los trimestres del año último.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Interesando al servicio publico la captura de Victoriano Milla, mozo soltero natural de Molina, contra quien se instruye sumaria en aquel Juzgado, encargo á los Alcaldes Constitucionales de esta provincia, procedan inmediatamente á su busca y en caso de ser habido, lo conduzcan con toda seguridad á disposicion del Alcalde 1º de aquella Ciudad. Guadalajara 28 de Junio de 1842=Benigno Quiros y Contreras.

*Señas.*

Edad, de 28 á 30 años, estatura 5 pies, bastante grueso, carirredondo, color moreno bueno, vestido de labrador á estilo del pais.

*El Sr. Director general de Caminos, Canales y Puertos con fecha 29 del actual me ha remitido para su insercion en el boletín oficial de esta provincia el anuncio siguiente:*

*"La Direccion general ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por dos años del Portazgo de Almadrones, bajo la cantidad menor admisible de 26.520 rs. vn. anuales; y ha señalado para su primer remate el día 13 del próximo Julio á las doce de su mañana en la sala de la misma."*

*Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la Depositaria de Caminos de esta Ciudad.=Guadalajara 28 de Junio de 1842.=Benigno Quiros y Contreras.*

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha dirigido con fecha 10 del actual la Real orden siguiente:*

*El Sr. Ministro de Hacienda dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 19 de Mayo próximo pasado lo que sigue=El Regente del Reino se ha enterado de las comunicaciones que V. E. ha dirigido á este Ministerio con fecha 28 de Marzo y cinco del actual relativas al resguardo de la empresa de arrendamiento de la renta de la sal,*



y con vista de los antecedentes de este asunto y de lo resuelto en orden de 10 de Abril en que manifesté á V. E. la naturaleza especial de esta fuerza dependiente de los Intendentes responsables de ella, como lo son los Jefes políticos de la que autorizan conforme á las leyes y órdenes que lo determinan, se ha servido mandar con el deseo de facilitar el servicio y evitar las dudas y dificultades que pueden ocurrirse á las autoridades para el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, prevenga á los Intendentes, como de orden de S. A. lo egecutado con esta fecha, que no autoricen las credenciales de los empleados en el resguardo de la empresa, sin que previamente se cercioren por los informes de los Jefes Políticos de las buenas circunstancias que los adornan. = De orden de S. A. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, previniendole que cuide de egercer con celo la intervencion que le compete en este asunto.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para su notoriedad. = Guadalajara 28 de Junio de 1842. - Benigno Quirós y Contreras.*

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 22 del actual se me ha dirigido la orden circular que sigue:  
Por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 del actual, trasladando á este de la Gobernacion el informe de la Direccion general de Rentas unidas, evacuado con motivo de la queja elevada por el arrendatario colectivo de la renta de aguardientes y licores contra la declaracion de libre venta de dicho artículo hecha por la Diputacion provincial de Zaragoza, como á todas las demas del Reyno, que interin subsista la legislacion de la renta de aguardiente y licores, deben no solo respetarla y cumplimentarla, sino evitar el que se creen los obstáculos que den causa de justa reclamacion al arrendatario para pedir indemnizaciones que recaen en perjuicio del tesoro público De la propia orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los espresados fines.

*Lo que traslado á los Ayuntamientos de es-*

*ta provincia para su conocimiento y demas efectos correspondientes. = Guadalajara 27 de Junio de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.*

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Deber de los Ayuntamientos es el presentar en la Administracion de Rentas de la provincia la matricula duplicada de Subsidio de Comercio, en primero de Marzo de cada año, pero segun me ha hecho presente dicha oficina, son bastantes los que todavia no han cumplido con esta obligacion, por lo que prevengo á los que se hallan en este caso que si para el dia 8 del proximo mes de Julio no han remitido las citadas matriculas, seran apremiados con todo rigor hasta que lo realicen.  
Guadalajara 25 de Junio de 1842. = Roque Maria Beladiez,

NOS EL DR. D. MIGUEL GOLFANGUÉR,

*Presbítero, del Gremio y Claustro de la Universidad de Alcalá, Canónigo de la Santa Metropolitana Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Ministro honorario del Tribunal Supremo de la Rota, del Consejo de S. M., y por el Excmo. Señor Dean y Cabildo de la misma Santa Iglesia Gobernador de esta Diócesis, sede Archiepiscopal vacante, con Real aprobacion &c. &c.*

A los Curas Parrocos, Economos y demas Eclesiásticos del Arzobispado  
Salud en J. C.

Lleno todavia de confusion y de sorpresa debemos anunciar al respetable Clero de esta vasta Diócesis, que en el dia 3 del que acaba de espirar, fuimos nombrado por el Excmo. Cabildo canónico de la Santa Iglesia Primada, su Gobernador y Vicario General sede vacante, con omnimoda jurisdiccion, á consecuencia del fallecimiento prematuro del Excmo. é Ilmo. S. D. Pedro Gonzalez de Vallejo, antiguo Obispo de Mallorca, presentado por S. M. para este Arzobispado.

En circunstancias sobradamente críticas y des-

ventajas, privados de un auxilio tan eficaz y oportuno, se aguardaba con impaciencia para suceder á aquel distinguido Prelado en el cargo de Vicario Capitular, la eleccion de uno de los individuos de este respetable Senado Eclesiástico, que encanecido y amestrado en el conocimiento de las necesidades espirituales y temporales del rebaño de Jesucristo, pudiera reemplazar la pérdida que con amargura deploramos; cuando inesperadamente nos vimos designado, contra toda apariencia, para cargar sobre Nos, el último de ellos en todos conceptos, un peso tan desproporcionado y tan superior á nuestras débiles fuerzas. Jamas, á pesar del profundo respeto que nos inspiran las virtudes de nuestros compañeros, nos hubieramos resuelto á aceptarlo, á no contar con una eficaz cooperacion de parte suya, y con la voluntad decidida de secundar por la nuestra sus acertadas inspiraciones, y de ser para con todos nuestros subordinados el órgano de sus deseos. Así el Señor se digne derramar sobre nosotros sus luces abundantes, y desde su alta morada nos envíe un destello de la sabiduría celestial, que guie nuestros pasos, preceda nuestras operaciones y dirija según su voluntad nuestros designios. Poseído nuestro corazón de estos sinceros sentimientos, testigo como todos de cuanto se engravecen las calamidades de los pueblos, y conocido el influjo tan benéfico que puede el Clero ejercer sobre ellos, es mas que nunca necesario que aunemos nuestros esfuerzos para morigerarlos; haciéndonos cada dia mas aceptables á sus ojos por nuestras virtudes sacerdotales, que, á imitacion del Divino Maestro, nos hagan sacrificar en su provecho todos los instantes de nuestra vida, y aun este mismo don precioso, si fuere necesario para su salvacion.

La mayor desgracia que nos aqueja y que amenaza la existencia misma y el fin primordial de la sociedad, es sin duda el funesto orgullo de las ideas, la implacabilidad de los odios, ese furor encarnizado de los partidos, que produce las venganzas espantosas de que están llenas las paginas ensangrentadas de nuestras guerras intestinas. Provincias enteras, ciudades populosas, villas y hasta lugares los mas pequeños é insignificantes se convierten en otros tantos campos de batalla, en los que só color del bien público se encarnizan los hombres mas influyentes, se dividen las familias y se asestan recíprocamente tiros mortales á la tranquilidad, á las fortunas, á la honra, á la vida misma del pacífico ciudadano. ¿Y qué papel deberá hacer el Párroco, el ministro de Jesucristo, á la vista de crímenes tan espantosos, en medio de tamaños desafueros? Un sabio que figura en primera línea entre nuestros contemporáneos describiendo con estro poético los deberes del Sacerdote en

esta crítica ocasion le dice: «El Cura es el único ciudadano que tiene el derecho y el deber de permanecer neutral en las causas, en los odios, en las luchas de los partidos que dividen las opiniones y los hombres; por él que es ante todas cosas ciudadano de un reino eterno, padre comun de los vencedores y de los vencidos, hombre de paz y de amor, no pudiendo predicar sino estas dos grandes virtudes, discípulo en fin de aquel que no quiso derramar ni una gota de sangre por su defensa, y que dijo á Pedro, mete esa espada en la vaina porque el que con ella mate á su filo ha de morir.» No de otro modo el Sacerdote de la Religion augusta conservará sobre el pueblo la influencia de su ministerio santo, ni podrá inculcar mejor los preceptos divinos de Jesus. Solidas instrucciones y saludables enseñanzas, niveladas por las reglas inalterables del Evangelio, deben ocuparle de continuo, predicando con dulzura, con moderacion y suavidad la paz, el amor recíproco, el olvido generoso de pasadas injurias, la obediencia y docilidad para con los superiores, á quienes por el cielo está conferido su poder; cicatrizando así en el pueblo una llaga sobradamente abierta por desgracia; sin atreverse á tocar de su vara censoria las providencias que ha podido dictar la ley imperiosa de la necesidad, cuyo origen es á veces superior á sus alcances y á los datos que vulgarmente le son conocidos. Por que ¿cómo el Sacerdote del Señor, abusando del título glorioso de órgano de la Religion y de la consideracion que le dá su caracter, habia de exaltar los corazones y recrudecer sus heridas en lugar de restañarlas, como haria todo hombre de probidad y prudencia á quien doliese algun tanto el bien de sus hermanos? ah! esto seria entronizar la profanacion en el lugar santo y ante el Santo mismo de los Santos; seria sonar la trompeta de la insurreccion en el nombre mismo del autor de la paz y del cimiento imperturbable de la tranquilidad y del sosiego público; seria..... pero lejos de Nos tan triste presentimiento, cuando felizmente el respetable Clero á quien dirigimos nuestra voz nos ofrece tan repetidas pruebas, tan irrecusables testimonios de su instruccion sólida y de sus marcadas virtudes.

Otro de los graves males que acosa á las clases menesterosas y que se estiende rápidamente aun á las que antes se creian exentas de sufrir este azote funesto, es el de la escasez y la miseria que cunde por casi toda la republica, fruto funesto cuanto necesario de las guerras civiles y de las convulsiones intestinas. Cierta es por desgracia, H. M., que estamos tambien nosotros privados de muchos recursos, temporales, que der-

ramados con oportunidad para socorrer las necesidades de nuestras ovejas, suavizarian su triste situacion y las harian escuchar con mayor gusto y deferencia los tiernos y amorosos silbidos de su Pastor. La Iglesia despreció siempre las riquezas, y únicamente las dió valor é importancia por la oportunidad de repartirlas en el duro caso semejante al que nos hallamos. Pero no por eso se ha abreviado el brazo del Omnipotente; y acaso el Pueblo Cristiano que nos observa en secreto y nos vé sufrir con resignacion la misma suerte que á él le cabe, aprenderá de nosotros el modo de santificar los trabajos del momento que luego los han de procurar galardones interminables. Es preciso quitar hasta la menor sombra, hasta el mas ligero pretexto de que nos sospechen indolentes en el desempeño de nuestros sagrados deberes, tal vez porque no percibimos de nuestros súbditos, la retribucion temporal que nos deben por obligacion divina y por todas las leyes positivas. No evangelizamos para comer, decia San Agustin, pues entonces envileceriamos esta noble y augusta mision, postergándola á los menesteres del momento; y de todos modos por duro, por inexorable que fuese el corazon de uno de nuestros hijos espirituales, no dejaria perecer de necesidad á su tierno y solícito Padre y Pastor, cuando le viere ocupado constantemente en prevenir sus males ó en curar sus dolencias. Por tales medios se desarmen los mas encarnizados enemigos, siguiendo el gran precepto de San Pablo *Noli vinci á malo, sed vince in bono malum.* Y en cualquier evento, si contra toda apariencia fuesen indiferentes los Pueblos respecto de un Párroco, de un Sacerdote que dedica en obsequio suyo toda su existencia, que derrama en su seno el bálsamo consolador del Evangelio, tiene todavía otro recurso poderoso en el Gobierno de una Nacion eminentemente Católica, que en cumplimiento del artículo mas santo y mas solemne de su constitucion, debe atender con marcada preferencia al culto de la religion única reconocida por el Estado, y al sustento decoroso, seguro é independiente de sus Ministros. Y si bien hasta ahora acosado por dó quiera de gravísimos cuidados, á cual mas imperioso y mas urgente, no ha podido coronar con el éxito sus buenos y bien significados deseos, de esperar es, que no arredrándose de las dificultades que cada dia se le oponen de nuevo, llegará el feliz y suspirado momento, acaso no lejos ya de nosotros, en el que estrechando mas y mas sus relaciones y sus vínculos con esta parte tan esencial de la sociedad, sin la cual no hay civilizacion posible, ni sancion para sus leyes, ponga al Clero bajo de su poderosa égida; y este por deber y por instinto

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.

pague por dobles títulos al Gobierno, con su ilustrada conducta, los frutos ópimos de su alto reconocimiento y su obediencia.

Tales son nuestros sinceros votos; y lisonjándonos la dulce confianza de que de ellos participa tambien el venerable Clero á quien nos dirigimos, le rogamos con toda efusion, una á los nuestros sus deseos ardientes y sus ruegos fervorosos al Cielo por la prosperidad de la Iglesia y del Estado; por la concordia feliz entre el Sacerdocio y el Imperio, para que auxiliándose mutuamente estos dos elementos necesarios de la sociedad, enlazados con el mismo objeto, aunque por distintos caminos, se establezca y arraigue entre nosotros el dulcísimo ascendiente de la paz; en cuyo centro, libres de recelos y sobresaltos sirvamos con santidad y justicia al Señor los dias de nuestra carne y bendigamos despues su nombre y sus misericordias en el domicilio que prepara á los que le aman. Dado en Toledo á 2 de Junio de 1842.=Doctor D. Miguel Golfanguer.=Por mandado de su Señoría.=Lic. D. Alejandro Morales, Secretario interino.

## COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continúan las fincas insertas en el núm. 77.

	Tasacion.	Renta	Capitalizacion.
2. <sup>a</sup> Otra tierra en el sitio de los hilillos de cabida de doce fanegas de sembradura, linda á saliente con tierra de José Lanza y Leon Eija, y norte con el camino de yanguas: tasada en. . .	720	100	3000

(Continuará.)

## ANUNCIO.

Almacen de Azucar y Cacaos en la villa de Taracena.

D Eusebio Blazquez, vecino de dicha villa vende en dicho almacén.

Azucar blanca. . . . . 54 rs. arroba  
Dorada. . . . . 44 rs. arroba.

Chocolate á cuatro y medio, seis y siete reales libra. Cacaos á precios arreglados.